

Expediente: **3977/11-I4**

Carátula: **MEDINA EMILSE ANAHI C/ OSECAC S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **12/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30716271648510 - MEDINA, EMILSE ANAHI-ACTOR/A

20232399806 - SANTUCHO PAZ, GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - ACOSTA, SILVINA MARCELA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - HADDAD, MIGUEL ALBERTO-PERITO

90000000000 - DOZETOS, MONICA-PERITO

30707229779 - CAJA DE PREVISION Y S.S. PARA MEDICOS E INGENIEROS DE TUCUMAN

20286815848 - PETROS, GUILLERMO-PERITO

20169937444 - OSECAC (OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y, ACTIVIDADES CIVILES)-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3977/11-I4



H102335565557

CAUSA: MEDINA EMILSE ANAHI c/ OSECAC s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°3977/11-I4.

Proveyendo la presentación de fecha 11/06/2025, realizada por el letrado Guillermo Petros (h), por el perito y por derecho propio:

San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2025.

I.- Téngase presente la constancia de ARCA acompañada, y proveyendo lo pertinente: líbrese orden de pago por la suma de \$57.217,33, en concepto de planilla de actualización de honorarios periciales, a nombre del perito médico Guillermo Petros, C.U.I.T. N° 20-10910725-6, y la suma de \$118.276,03 en concepto de aportes previsionales (\$112.554,30 de aportes previsionales que se encontraban reservados en punto III de providencia de fecha 15/05/2025 sumado a \$5.721,73 de aportes previsionales de la actual orden de pago). A tal efecto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a transferir, de la cuenta N° 562209595840202, CBU N° 2850622350095958402025, perteneciente a los autos del rubro:

La suma de \$57.217,33, a la caja de ahorros de Brubank S.A.U. N° 1300189010001 CBU N° 1430001713001890100016, a nombre de Guillermo Petros (h), C.U.I.L. N° 20-28681584-8, apoderado del perito, quien cuenta con poder para percibir conforme surge de la copia digital de poder general para juicios acompañado oportunamente, en concepto de planilla de actualización de honorarios periciales.

II.- La suma de \$118.276,03, a la cuenta corriente N° 31400000106265, CBU: 285014023000001062651, correspondiente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Médicos e Ingenieros de Tucumán (CUIT: 30-70722977-9).

III.- Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Médicos e Ingenieros de Tucumán, en el domicilio digital parametrizado.

IV.- Se hace constar que el Sr. Guillermo Petros, D.N.I. N° 10.910.725, no se encuentra registrado como deudor alimentario (Ley N°9.400).

V.- Téngase presente la conformidad manifestada en los términos del art. 35 de la Ley 5.480.

VI.- Téngase presente las reservas formuladas en esta presentación.

VII.- Agréguese la condición ante el IVA del profesional actuante y téngase presente.

VIII.- Téngase presente el desistimiento de seguir actualizando intereses de los honorarios del perito, de conformidad a lo manifestado en esta presentación.

IX.- Vengan los autos a despacho para resolver la regulación de honorarios peticionada.

X.- Dado que son remedios judiciales para casos específicos y no siendo de las características el presente caso para la aplicación de la habilitación de días y horas, No Ha Lugar a la misma.- 3977/11-14 PJGI

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 11/06/2025

Certificado digital:
CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.